CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.

MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Maribel Torres Londoño, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, se fijan como agencias en derecho la suma de seiscientos cincuenta y tres mil quinientos veinticinco pesos con sesenta y siete centavos ($653.525.67).

C Ú M P L A S E.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del veintiocho de julio de dos mil veintiuno, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante**,** así:

CONCEPTO	VALOR
Flete notificación (Fl. 58 documento 0.1)	$10.000
Agencias en derecho	$653.525.67
TOTAL COSTAS	**$663.525.67**

Al Despacho en la fecha: veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Maribel Torres Londoño, se **APRUEBA** la liquidaciónde costas realizadas por el juzgado, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO Nº 63